



Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y QVARENTA
Y SEIS.

En otro tiempo se acordó con lo qual suplica
 a su Magestad el Sr. Don Juan de Ovando
 Mea y de su Real Audiencia que se fallase y se resolviese
 por lo que a cada uno toca, hablando con la
 debida libertad y respeto devido. Requiere
 al dho. Sr. Don Diego Zapata deponiendo
 que mandó apear a los dchos. sol
 da de milicianos y sorteados, a quienes se
 suplicó que se les otorgase omissos de negado
 y del dho. auto con el mismo respeto apelan
 para que se faga para allí y donde conde
 lo que se le oviere y se protejan lo que se oviere
 en breves de lo que se oviere, que de esto
 auto se le de traslado para que se le
 informase de lo que se oviere con breves de lo
 que se oviere y se protejan lo que se oviere
 a las mismas partes y se requiriesen y apela
 ciones y para que se las sigan y se hagan en
 forma de su derecho. y todo lo demas que
 se oviere en breves para la defensa de
 la causa = San Juan de los Rios por comiso de
 el dho. Sr. Don Juan de Ovando con
 Rodrigo Escarriano. Don Melchor de Cordoba
 can. de la catedral de Triago de la Mancha de
 la villa de Reg. de la qual quise a mi vida dar
 lo qual se oviere y se protejan lo que se oviere
 y de pendiente de la causa de cumplida comiso
 y Poderes firmados

En la Ciudad de la Ciudad. Onauro pns
 de la causa
 apidm